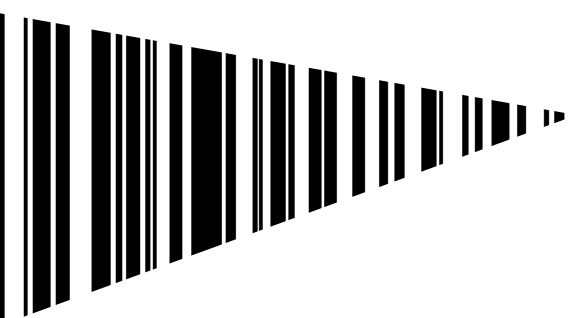


MAYO 2011

Síntesis de Novedades Fiscales N° 09/2011



Tax News

Nómina de profesionales

Bienvenidos a nuestro TaxNews. Esta es una publicación quincenal con la síntesis de aquellas principales novedades en materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social que pueden revestir interés general. Lo aquí expuesto no implica nuestra opinión profesional sobre los temas tratados.

Cualquier consulta al respecto puede ser efectuada a nuestro grupo de profesionales en impuestos.

Contenido

DESTACADOS DE LA QUINCENA

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3101
Publicación B.O. 13/05/2011

Procedimiento Fiscal. COTI. Negociación, oferta y transferencia de bienes inmuebles. Adecuaciones. Se eleva el monto a partir del cual los sujetos se encuentran obligados a obtener el Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles.

Se adecua el régimen de información y obtención del Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles (COTI).

Información adicional

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3094
Publicación B.O. 02/05/2011

Impuesto a las Ganancias. Personas físicas. Anticipos correspondientes al período fiscal 2011. Exteriorización de la base de cálculo.

Se establecen adecuaciones en el impuesto a las ganancias para personas físicas, vinculadas con la exteriorización de la base de cálculo de los anticipos imputables al período fiscal 2011.

Información adicional

Resolución (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación) N° 400/2011

Publicación B.O. 02/05/2011

Regularización de Empleo no Registrado. Beneficio de reducción de contribuciones. Plantilla total de trabajadores. Norma complementaria del art. 45 de la Ley N° 26.476.

Se establece que la plantilla total de trabajadores a que hace referencia el artículo 45 de la Ley N° 26.476, para los empleadores que utilicen los beneficios creados por el Capítulo II del Título II de dicha ley, a partir del dictado de la norma en comentario, será la conformada por los trabajadores activos al 30 de Noviembre de 2010.

Información adicional

Impuestos Provinciales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Decreto N° 211/2011 - PEBA -

Publicación B.O. 29/04/2011

Código Fiscal. Texto ordenado 2011.

Se aprueba el texto ordenado del Código Fiscal -año 2011- de la Ciudad de Buenos Aires.

Información adicional

Provincia de Buenos Aires - Resolución (Sec. Agricultura, Ganadería y Pesca) 311/2011

Publicación B.O. 13/05/2011

Regímenes Especiales. Emergencia agropecuaria.

Se prorroga la emergencia agropecuaria en la provincia de Buenos Aires.

Información adicional

Provincia de Córdoba - Resolución (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 265/2011

Publicación B.O. 02/05/2011

Regímenes Especiales. Emergencia agropecuaria.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en diversos departamentos de la Provincia de Córdoba.

Información adicional

Provincia de Entre Ríos - Resolución (Dir. Gral. Rentas) 127/2011

Publicación B.O. Sin Publicar

Ingresos brutos. Anticipo por venta de unidades cero kilómetro. Derogación.

Se deroga el ingreso de anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos por la venta de unidades cero kilómetro.

Información adicional

Provincia de Formosa - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 10/2011**Publicación B.O. 26/04/2011****Ingresos brutos. Régimen de percepción para las operaciones de compraventa o de traslado de productos primarios. Modificación de determinados valores fiscales.**

Se modifican los valores fiscales mínimos del impuesto sobre los ingresos brutos para la comercialización y traslado de determinados productos primarios.

Información adicional

Provincia de Formosa - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 12/2011**Publicación B.O. 28/04/2011****Ingresos brutos. Régimen de percepción para las operaciones de compraventa o traslado de productos primarios. Valores fiscales. Modificación.**

Se modifican los valores fiscales mínimos para la comercialización y traslado de determinados productos primarios.

Información adicional

Provincia de La Rioja - Resolución normativa (Dir. Gral. Ingresos Provinciales) 1/2011**Publicación B.O. 29/04/2011****Ordenamiento y sistematización de normas. Nuevo cuerpo normativo.**

Se actualiza el ordenamiento de las resoluciones generales vigentes, realizando un nuevo cuerpo normativo.

Información adicional

Provincia de Mendoza - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 33/2011**Publicación B.O. 02/05/2011****Ingresos brutos. Contribuyentes con situación especial. Servicios de taxímetros, remises y otros servicios de transporte de personas. Impuesto mínimo a ingresar.**

Se adecua la normativa vigente respecto del impuesto mínimo a ingresar para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos para los servicios de transporte de personas.

Información adicional

Provincia de Mendoza - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 37/2011**Publicación B.O. 02/05/2011****Regularización de deudas tributarias y no tributarias vencidas al 31/12/2010. Reducción de intereses. Prórroga.**

Se prorroga el plazo para la regularización de deudas tributarias y no tributarias vencidas al 31/12/2005.

Información adicional

Provincia de Misiones - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 13/2011**Publicación B.O. 29/04/2011****Ingresos brutos. Régimen de retención. Actividades de prestación de servicios agrícolas y pecuarios, silvicultura, extracción de maderas y servicios conexos. Prórroga de su entrada en vigencia.**

Se prorroga la entrada en vigencia del régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos para la prestación de servicios agropecuarios.

Información adicional

Provincia de Misiones - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 15/2011**Publicación B.O. 10/05/2011****Procedimiento. Régimen especial de presentación de declaraciones juradas mediante transferencia electrónica de datos.**

Se establece un régimen especial de presentación de declaraciones juradas mediante transferencia electrónica de datos.

Información adicional

Provincia de Neuquén - Resolución (Dir. Prov. Rentas) 142/2011**Publicación B.O. 06/05/2011****Procedimiento. Ingresos brutos. Tasas de interés. Retención mínima. Valores aplicables al mes de mayo de 2011.**

Se establecen los valores aplicables al mes de mayo con respecto a la tasa de interés e importe mínimo no sujeto a retención.

Información adicional

Provincia de Neuquén - Resolución (Dir. Prov. Rentas) 146/2011**Publicación B.O. 13/05/2011****Procedimiento. Certificado de cumplimiento fiscal. Vigencia.**

Se establece la vigencia de los certificados de cumplimiento fiscal para los contribuyentes que deseen contratar con el Estado provincial.

Información adicional

Provincia de Santa Cruz - Disposición (Sec. Ingresos Públicos) 64/2011**Publicación B.O. 03/05/2011****Ingresos brutos. Contribuyentes directos. Sistema informático DIU ISIB. Entrada en vigencia.**

Se establece que el sistema informático DIU ISIB será de uso obligatorio a partir del 01/05/2011 para los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos que revisten el carácter de responsables inscriptos en el IVA.

Información adicional

Provincia de Santa Cruz - Disposición (Sec. Ingresos Públicos) 69/2011**Publicación B.O. 12/05/2011****Ingresos brutos. Calendario de vencimientos. Modificación.**

Se modifica el calendario de vencimientos para el impuesto sobre los ingresos brutos.

Información adicional

Provincia de Santa Fe - Resolución general (Adm. Prov. Impuestos) 5/2011**Publicación B.O. Sin Publicar****Sellos. Escribanos Públicos. Agentes de información. Valor Indicativo Referencial (VIR). Prórroga.**

Se prorroga, para los escribanos públicos designados como agentes de información, la utilización del Valor Indicativo Referencial (VIR).

Información adicional

Provincia de Santa Fe - Resolución general (Adm. Prov. Impuestos) 6/2011**Publicación B.O. Sin Publicar****Ingresos brutos. Régimen general de retenciones y percepciones. Ordenamiento.**

Se aprueba el nuevo texto ordenado del régimen de retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos.

Información adicional

Provincia de San Juan - Resolución (Dir. Gral. Rentas) 1004/2011**Publicación B.O. 02/05/2011****Ingresos brutos. Régimen general de retención. Comercialización de productos medicinales de aplicación humana realizada por las farmacias y droguerías. Alícuota.**

Se determina la alícuota a aplicar por los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos a la actividad de comercialización de productos medicinales de aplicación humana.

Información adicional

Provincia de San Juan - Resolución (Dir. Gral. Rentas) 1005/2011**Publicación B.O. 02/05/2011****Ingresos brutos. Régimen general de percepción. Comercialización de productos medicinales de aplicación humana realizada por las farmacias y droguerías. Alícuota.**

Se modifica la alícuota a aplicar por los agentes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de comercialización de productos medicinales de aplicación humana.

Información adicional

Provincia de Tucumán - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 65/2011**Publicación B.O. 05/05/2011****Régimen excepcional de facilidades de pago. Cumplimiento de obligaciones tributarias hasta el 16/05/2011.**

Se consideran cumplidas las obligaciones tributarias abonadas hasta el 16/05/2011, al solo efecto de la adhesión al Régimen Excepcional de Facilidades de Pago.

Información adicional

Seguridad Social

Resolución (Administración Nacional de la Seguridad Social) N° 235/2011

Publicación B.O. 09/05/2011

Régimen de asignaciones familiares. Asignación por Embarazo para Protección Social. Norma complementaria de la Ley N° 24.714. Implementación. Precisiones.

Se dictan las disposiciones que permiten la implementación de la Asignación por Embarazo para Protección Social, estableciéndose la forma y los plazos dentro de los cuales las obligaciones impuestas para su obtención deben ser cumplidas.

Información adicional

Ley (Poder Legislativo Nacional) N° 26.678

Publicación B.O. 12/05/2011

Recursos de la Seguridad Social. Convenio Relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social. Convenio OIT 102. Aprobación.

Se aprueba el Convenio Relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social -Convenio 102-, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, -Confederación Suiza- el 28 de Junio de 1952.

Información adicional

Impuestos Nacionales

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3101

Publicación B.O. 13/05/2011

Procedimiento Fiscal. COTI. Negociación, oferta y transferencia de bienes inmuebles. Adecuaciones. Se eleva el monto a partir del cual los sujetos se encuentran obligados a obtener el Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles.

Por medio de la presente se establecen modificaciones a la RG 2371 AFIP, que regula el régimen de información respecto de la negociación, oferta o transferencia a título oneroso de bienes inmuebles o de derechos sobre bienes inmuebles a construir y estableció la forma de obtención del Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles (COTI).

Se incrementa el importe a partir del cual los sujetos alcanzados se encuentran obligados a obtener el COTI, pasando de \$300.000 a \$600.000. Además, se establece como parámetro de valuación la base imponible determinada para el impuesto de sellos.

Sólo como vía excepcional en caso de inoperatividad de internet, se permitirá la posibilidad de recurrir a la comunicación con el Centro de Información Telefónica de AFIP para obtener el código y se deja sin efecto la posibilidad de solicitarlo a través de mensajes de texto.

Por último, se menciona que las transferencias a título de fiducia y aquellas resultantes de acciones declarativas, subdivisiones y similares serán consideradas como transferencias de bienes inmuebles o derechos sobre bienes muebles a construir.

Las presentes disposiciones entrarán en vigencia a partir del primer día del mes inmediato posterior al de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive (1º de junio de 2011).

[Volver a contenido](#)

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 3094

Publicación B.O. 02/05/2011

Impuesto a las Ganancias. Personas físicas. Anticipos correspondientes al período fiscal 2011. Exteriorización de la base de cálculo.

Por medio de la presente resolución se adecua el procedimiento de exteriorización de la base de cálculo para los anticipos del Impuesto a las Ganancias para personas físicas, correspondientes al período fiscal 2011.

Debemos recordar que la RG 3061 fijó un procedimiento para la determinación de la base de cálculo de los anticipos correspondientes al período fiscal 2011, luego del incremento del 20%

del importe fijado por la RG 2867 correspondiente a las deducciones personales del art. 23 de la Ley de Ganancias.

Cabe mencionar que dicha exteriorización podrá efectuarse a partir del 02/05/2011 y hasta el vencimiento fijado para el ingreso del primer anticipo 2011.

La misma se debe realizar a través del servicio "Reducción de Anticipos" dentro del sistema de Cuentas Tributarias, seleccionando el impuesto "11-Ganancias Personas Físicas" y colocando como período fiscal "20110000", tildando el campo "resolución general 3074".

Estas disposiciones comenzarán a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

[Volver a contenido](#)

Impuestos Provinciales

Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Decreto N° 211/2011 - PEBA -

Publicación B.O. 29/04/2011

Código Fiscal. Texto ordenado 2011.

Se aprueba el texto ordenado -año 2011- del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Buenos Aires - Resolución (Sec. Agricultura, Ganadería y Pesca) 311/2011

Publicación B.O. 13/05/2011

Regímenes Especiales. Emergencia agropecuaria.

Se prorroga, desde el 1º de enero de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, la declaración de estado de desastre agropecuario en los Partidos de Villarino, Tornquist, Adolfo Alsina, Bahía Blanca y Coronel de Marina Leonardo Rosales.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Córdoba - Resolución (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 265/2011

Publicación B.O. 02/05/2011

Regímenes Especiales. Emergencia agropecuaria.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en diversos departamentos de la Provincia de Córdoba por la sequía ocurrida durante el período otoño-invierno 2010, desde el 9 de setiembre de 2010 y hasta el 8 de marzo de 2011.

[Volver a contenido](#)

Provincia de Entre Ríos - Resolución (Dir. Gral. Rentas) 127/2011**Publicación B.O. Sin Publicar****Ingresos brutos. Anticipo por venta de unidades cero kilómetro. Derogación.**

Se deroga el ingreso de anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos por la venta de automotores, unidades de carga y/o transporte, motovehículos y unidades de uso agrícola como tractores y cosechadoras cero kilómetro -dispuesto por la R. (DGR E. Ríos) 23/1995-.

[Volver a contenido](#)**Provincia de Formosa - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 10/2011****Publicación B.O. 26/04/2011****Ingresos brutos. Régimen de percepción para las operaciones de compraventa o de traslado de productos primarios. Modificación de determinados valores fiscales.**

La Dirección General de Rentas modificó los valores fiscales mínimos de determinados productos primarios establecidos por la RG (DGR Formosa) 45/2010.

La modificación comprende al algodón en bruto, a la fibra de algodón y al arroz con y sin cáscara.

[Volver a contenido](#)**Provincia de Formosa - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 12/2011****Publicación B.O. 28/04/2011****Ingresos brutos. Régimen de percepción para las operaciones de compraventa o traslado de productos primarios. Valores fiscales. Modificación.**

La Dirección General de Rentas modificó los valores fiscales mínimos de determinados productos primarios establecidos por la RG (DGR Formosa) 45/2010.

La presente resolución comprende el pomelo por kilogramo. La misma entrará en vigencia a partir del día 29 de marzo del 2011.

[Información adicional](#)

Provincia de La Rioja - Resolución normativa (Dir. Gral. Ingresos Provinciales) 1/2011

Publicación B.O. 29/04/2011

Ordenamiento y sistematización de normas. Nuevo cuerpo normativo.

La Dirección General de Rentas actualizó las resoluciones generales vigentes, a través de un nuevo texto ordenado.

Información adicional

Provincia de Mendoza - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 33/2011

Publicación B.O. 02/05/2011

Ingresos brutos. Contribuyentes con situación especial. Servicios de taxímetros, remises y otros servicios de transporte de personas. Impuesto mínimo a ingresar.

Se adecua la normativa vigente respecto del monto mínimo a ingresar en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos para los servicios de taxímetros, remises y otros servicios de transporte de personas, estableciendo que deberá considerarse el que se fije anualmente a través de la ley impositiva.

Recordamos que anteriormente el citado mínimo había sido establecido por la Resolución General (DGR Mendoza) 8/2009.

Información adicional

Provincia de Mendoza - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 37/2011

Publicación B.O. 02/05/2011

Regularización de deudas tributarias y no tributarias vencidas al 31/12/2010. Reducción de intereses. Prórroga.

Se extiende hasta el 31/05/2011 los beneficios establecidos por el decreto (Mendoza) 3065/2010 para la cancelación y/o regularización de las deudas tributarias y no tributarias vencidas al 31/12/2010.

En este orden destacamos que se aplicará una reducción del 70% de los intereses resarcitorios, siendo aplicable una multa del 10% por los conceptos previstos en los artículos 57 y 61 del Código Fiscal y del 20% por los conceptos previstos en el artículo 58 de la aludida norma.

Información adicional

Provincia de Misiones - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 13/2011**Publicación B.O. 29/04/2011****Ingresos brutos. Régimen de retención. Actividades de prestación de servicios agrícolas y pecuarios, silvicultura, extracción de maderas y servicios conexos. Prórroga de su entrada en vigencia.**

Se prorroga al 02/05/2011 la entrada en vigencia del régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a las actividades de prestación de servicios agrícolas y pecuarios, silvicultura, extracción de maderas y servicios conexos que se desarrollen en la jurisdicción de la provincia de Misiones, dispuesto por resolución general (DGR Misiones) 11/2011.

Recordamos que originalmente, el citado régimen resultaba de aplicación a partir del 15/04/2011.

Información adicional

Provincia de Misiones - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 15/2011**Publicación B.O. 10/05/2011****Procedimiento. Régimen especial de presentación de declaraciones juradas mediante transferencia electrónica de datos.**

Se establece, a partir del 01/06/2011, un régimen especial de presentación de las declaraciones juradas impositivas mediante transferencia electrónica de datos a través de la página Web de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones. El mismo es de carácter optativo, los contribuyentes y/o responsables deberán gestionar su "Clave de Acceso Personal".

En este orden, se establece el procedimiento para la obtención de la citada clave y para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes.

La presente resolución entrará en vigencia el día 1º de junio de 2011.

Información adicional

Provincia de Neuquén - Resolución (Dir. Prov. Rentas) 142/2011**Publicación B.O. 06/05/2011****Procedimiento. Ingresos brutos. Tasas de interés. Retención mínima. Valores aplicables al mes de mayo de 2011.**

La Dirección Provincial de Rentas estableció las tasas de interés aplicables para el mes de mayo de 2011:

- Interés resarcitorio y de planes de facilidades de pago 2,47%,
- la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes 0,5%.

Asimismo fijó en \$ 2.000 el importe mínimo no sujeto a retención aplicables por los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos.

Asimismo se establece que la presente resolución tendrá validez a partir del 1º de mayo de 2011.

Información adicional

Provincia de Neuquén - Resolución (Dir. Prov. Rentas) 146/2011**Publicación B.O. 13/05/2011****Procedimiento. Certificado de cumplimiento fiscal. Vigencia.**

Se establece que los certificados de cumplimiento fiscal otorgados entre el 01/08/2010 y el 31/12/2010, solicitados por aquellos contribuyentes que deseen contratar con el Estado provincial, tendrán una vigencia de 270 días corridos desde la fecha de su otorgamiento.

Información adicional

Provincia de Santa Cruz - Disposición (Sec. Ingresos Públicos) 64/2011**Publicación B.O. 03/05/2011****Ingresos brutos. Contribuyentes directos. Sistema informático DIU ISIB. Entrada en vigencia.**

Se establece que el sistema informático DIU ISIB -dispuesto por la Disp. (SIP Santa Cruz) 53/2011- será de uso obligatorio, a partir del 01/05/2011, para aquellos contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos de la Provincia de Santa Cruz que revistan ante la AFIP la condición de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado.

Asimismo, se disponen las fechas de entrada en vigencia del mencionado sistema informático para aquellos contribuyentes directos de la Provincia que revistan la condición de monotributistas.

Información adicional**Provincia de Santa Cruz - Disposición (Sec. Ingresos Públicos) 69/2011****Publicación B.O. 12/05/2011****Ingresos brutos. Calendario de vencimientos. Modificación.**

Como consecuencia de la implementación del sistema de declaración jurada unificada DIU ISIB -dispuesto por la Disp. (SIP Santa Cruz) 53/2011-, se modifica el cronograma de vencimientos del impuesto sobre los ingresos brutos para los contribuyentes locales de la Provincia de Santa Cruz.

Información adicional**Provincia de Santa Fe - Resolución general (Adm. Prov. Impuestos) 5/2011****Publicación B.O. Sin Publicar****Sellos. Escribanos Públicos. Agentes de información. Valor Indicativo Referencial (VIR). Prórroga.**

Se prorroga hasta el 01/08/2011 la utilización del Valor Indicativo Referencial (VIR), dispuesto por la RG (API Santa Fe) 24/2010 por parte de los escribanos en su carácter de agentes de información del impuesto de sellos o tasas retributivas, por los actos u operaciones relativos a inmuebles rurales concertados por valores inferiores al 70% del citado valor indicativo.

Información adicional

**Provincia de Santa Fe - Resolución general (Adm. Prov. Impuestos) 6/2011
Publicación B.O. Sin Publicar**

Ingresos brutos. Régimen general de retenciones y percepciones. Ordenamiento.

Se ordena el texto normativo correspondiente al régimen general de retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos, dispuesto por resolución general (API Santa Fe) 15/1997, como consecuencia de las sucesivas modificaciones introducidas al mismo.

Información adicional

**Provincia de San Juan - Resolución (Dir. Gral. Rentas) 1004/2011
Publicación B.O. 02/05/2011**

Ingresos brutos. Régimen general de retención. Comercialización de productos medicinales de aplicación humana realizada por las farmacias y droguerías. Alícuota.

Se establece que los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos y adicional lote hogar, deberán aplicar la alícuota del 0,40%, según lo dispuesto por resolución (DGR San Juan) 1460/2002, para la actividad de comercialización de productos medicinales de aplicación humana denominados "venta bajo recetas", realizadas por las farmacias y droguerías.

La presente resolución será de aplicación para las retenciones que corresponda practicar a partir del día 1º de mayo de 2011.

Información adicional

**Provincia de San Juan - Resolución (Dir. Gral. Rentas) 1005/2011
Publicación B.O. 02/05/2011**

Ingresos brutos. Régimen general de percepción. Comercialización de productos medicinales de aplicación humana realizada por las farmacias y droguerías. Alícuota.

Se modifican las alícuotas a aplicar por los agentes de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos y adicional lote hogar, según lo dispuesto por resolución (DGR San Juan) 925/2010, para la actividad de comercialización de productos medicinales de aplicación humana denominados "venta bajo recetas", realizadas por las farmacias y droguerías, las que quedan de la siguiente manera

- el 0,56% los agentes incorporados al SIRCAR, y
- el 0,40% el resto de los agentes.

La presente resolución será de aplicación para las percepciones que corresponda practicar a partir del día 1º de mayo de 2011.

Información adicional

Provincia de Tucumán - Resolución general (Dir. Gral. Rentas) 65/2011**Publicación B.O. 05/05/2011****Régimen excepcional de facilidades de pago. Cumplimiento de obligaciones tributarias hasta el 16/05/2011.**

Al solo efecto de la adhesión al régimen excepcional de facilidades de pago establecido por la Ley (Tucumán) 8380-, se consideran cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyos vencimientos operaron entre el 01/11/2010 y hasta el 29/04/2011, ambas fechas inclusive que se abonen hasta el 16/05/2011.

Información adicional

Seguridad Social

Resolución (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación) N° 400/2011

Publicación B.O. 02/05/2011

Regularización de Empleo no Registrado. Beneficio de reducción de contribuciones. Plantilla total de trabajadores. Norma complementaria del art. 45 de la Ley N° 26.476.

La resolución comentada establece que los empleadores mantendrán los beneficios creados por la Ley N° 26.476, en tanto no disminuyan la plantilla total de trabajadores hasta 2 años después de la finalización del régimen de beneficios, plazo que se computará desde el 31 de Diciembre de 2011.

Asimismo, se establece que la plantilla total de personal ocupado para los empleadores que utilicen los beneficios previstos en el Capítulo II del Título II (Promoción y protección del empleo registrado) de la Ley N° 26.476 a partir del 02/05/2011 será la conformada por los trabajadores activos al 30 de Noviembre de 2010.

El plazo de 12 meses citado en el artículo 19, incisos b) y c), a los efectos establecidos en el párrafo anterior, rige respecto de las desvinculaciones que se produzcan a partir del 01/12/2010.

[Volver a contenido](#)

Resolución (Administración Nacional de la Seguridad Social) N° 235/2011

Publicación B.O. 09/05/2011

Régimen de asignaciones familiares. Asignación por Embarazo para Protección Social. Norma complementaria de la Ley N° 24.714. Implementación. Precisiones.

Mediante la Resolución (A.N.Se.S.) N° 235/2011 se establecieron los requisitos que permiten la implementación de la Asignación por Embarazo para Protección Social; entre ellos, la forma y los plazos dentro de los cuales las obligaciones impuestas deben ser cumplidas, así como las consecuencias derivadas de su inobservancia.

Por otra parte, se precisó que la citada asignación se abonará a partir del 1° de Mayo de 2011, sin generar derecho a retroactividad alguna por los meses de gestación previos a dicha fecha.

El pago se abonará a las titulares en forma mensual a través del sistema de pagos de la A.N.Se.S. en las oportunidades y con las modalidades que surjan del cronograma que oportunamente se apruebe.

[Volver a contenido](#)

Ley (Poder Legislativo Nacional) N° 26.678**Publicación B.O. 12/05/2011****Recursos de la Seguridad Social. Convenio Relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social. Convenio OIT 102. Aprobación.**

La Ley N° 26.678 sancionada por el Congreso Nacional, aprobó el Convenio Relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social -Convenio 102-, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, en Ginebra, -Confederación Suiza- el 28 de Junio de 1952.

El citado convenio establece las disposiciones que constituyen un nivel mínimo de Seguridad Social que debe ser alcanzado por los Estados Miembros en función de su grado de desarrollo económico y social.

[Volver a contenido](#)

Nómina de profesionales

Socios

Francisco J. Antognini	4318-1760
Carlos F. Casanovas	4510-2270
Sergio Caveggia	4875-4718
Daniel Dasso	4318-1770
Silvia De Vivo	4318-1737
Osvaldo A. Flores	4510-2274
Jorge Gebhardt (*)	4318-1737
Jorge Lapenta	4318-1760
Horacio López	4318-1711
Rubén H. Malvitano	4510-2295
Fernando A. Montes	4318-1760
Eduardo L. Perelli	4510-2274
Gustavo Scravaglieri	4510-2270

Directores

Sergio Stepanenko	4318-1757
Luis Tarrío	4510-2274
Manuel Val Lema	4318-1758

Gerentes

Rosa Araco	4318-1770
Pablo Baroffio	4510-2205
Ariel Becher	4510-2270
Pablo Belaich	4318-1774
Patricia Buccino	4318-1774
Flavia Cimalando	4875-4718
Gustavo Consoli	4318-1711

Gerentes (continuación)

Ángel Cutrera	4318-1770
Leonardo Favaretto	4875-4718
Marcelo Fernández	4318-1734
María Florencia Fernández	4318-1681
Pablo Godoy	4875-4811
Pablo Gómez (Pcia. de Córdoba)	0351-4212188
Milton González Malla	4318-1757
Esteban Kacanas	4875-4811
Marina Kulik	4318-1711
Bárbara López Lagoria	4318-1681
Christian Marzik	4318-1681
Graciela Méndez	4875-4718
Christian Micieli	4318-1770
Juan Pablo Mizutani	4510-2295
Silvana Morano	4318-1734
Daniel Oliveri	4318-1770
Diego Palou	4510-2295
Guillermo Parra	4510-2295
Milagros Paz	4318-1757
Juan Ignacio Pernín	4318-1711
Vanesa Politis	4318-1681
Diego Prieto	4318-1734
Diego Riesco	4318-1774
Mariano Rodríguez Morán	4875-4811
Gabriel Romero	4875-4811
Javier Sabin	4318-1681
Felipe C. Stepanenko	4318-1757

(*) Socio a cargo de la División